



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

15/6/2018

Radicado: S 2018060228089

Fecha: 15/06/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
DE ARCHIVO



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 8116 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN LA VIA CAICEDO - LA USA DEL MUNICIPIO DE CAICEDO EN LA SUBREGION OCCIDENTE DE ANTIOQUIA**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos Departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el Decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la nación por intermedio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público surtió un proceso de enajenación de su participación accionaria en la empresa ISAGEN S.A E.S.P., que al finalizar representó ingresos para la Nación en la suma de SEIS BILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ML (\$6.490.665.792.184)
2. Que el artículo 23 de la Ley 226 de 1995 dispone que el 10% del producto neto de la enajenación en una empresa se invertirá, por parte del gobierno Nacional, en la ejecución de proyectos de desarrollo regional en las entidades territoriales en las cuales este ubicada la actividad principal de la empresa cuyas acciones se enajenen.
3. Que el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016 dispuso que, en concordancia con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 226 de 1995, el 10% del producto neto de la enajenación de la participación accionaria de la Nación en la empresa ISAGÉN S. A. E.S.P., indicada anteriormente se invertirá por parte del Gobierno nacional en proyectos de infraestructura que tengan un impacto regional en las entidades territoriales donde se encuentra ubicada la actividad principal de la empresa, de acuerdo a la capacidad instalada, certificada en el momento de la enajenación, en los departamentos de Antioquia, Santander, Caldas y Tolima.
4. Que mediante el Decreto 940 de 5 de junio de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentó el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016, definiendo los lineamientos para realizar la distribución presupuestal a las entidades del orden nacional responsables de la ejecución de los recursos de inversión para la financiación de los proyectos de infraestructura en las entidades territoriales beneficiarias.

60

5. Que la transferencia de los recursos que corresponden al Departamento de Antioquia se efectuaron por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS de conformidad con lo dispuesto en el convenio interadministrativo 01234 de 2017 suscrito entre ambas Entidades y es con cargo a tales recursos que se financia el proyecto a contratar mediante la presente Licitación Pública.
6. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
7. Que, en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
8. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
9. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
10. Que mediante Resolución N° S2018060030224 del 16 de marzo de 2018, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° 8116 el cual tiene por objeto el **MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN LA VIA CAICEDO - LA USA DEL MUNICIPIO DE CAICEDO EN LA SUBREGION OCCIDENTE DE ANTIOQUIA**, previo sometimiento a la aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, presentación e información al Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia y recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.
11. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2°, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
12. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML (\$3.528.252.435), con un AU del 29,25% y una provisión para imprevistos por \$71.748.193. Para lo cual presenta la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3500039456	09/02/2018	\$3.600.000.000

13. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.
14. Que el plazo total para la ejecución de las obras está estimado en CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

15. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública N° LIC 8116 de 2018, fue designado mediante Resolución con radicado N° 2018060005061 de 02/02/2018, modificada por la Resolución 2018060060124 de 18/04/2018.
16. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 17 de febrero de 2018, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física, en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia y la aprobación de pliegos por parte del INVIAS. Así mismo, y dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos en la página Web indicada, el día 16 de marzo de 2018.
17. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y hacen parte del presente acto administrativo.
18. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP.
19. Que durante el proceso de selección se expidió Adenda No. 1, publicada en SECOP el día 6 de abril de 2018.
20. Que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia hasta el día 12 de abril de 2018, a las 16:30 horas. Se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

Nº	PROPONENTE
1	CONSORCIO COLOMBIA 2018 (JESUS A. CALVO CASTRO 50% - MARCO J. GAVIRIA SILVA 50%)
2	CONSORCIO EL ROBLE (RSM CIA SAS 50% - JAIRO L. SOCARRAS BONILLA 50%)
3	CONSORCIO FARALLONES 5 (CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS 50% - FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO 25% - JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA 25%)
4	CONSORCIO ANTIOQUIA 8116 (VICPAR SA 50% - ANDRÉS HUMBERTO BELTRAN FLOREZ 50%)
5	UNION TEMPORAL ANTIOQUIA 8116 (VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA 30% - PAVIGAS SAS 70%)
6	CONVIAS SAS
7	TRAINCO SAS
8	CONSORCIO ANTIOQUIA MG 8116 (M&C CONSTRUCCIONES SAS 50% - GTC INGENIERIA SAS 50%)
9	OSCAR LEONEL BARRERA REYES
10	CONSORCIO VIASCOL MORENO 8116 (VIASCOL SAS 70% - LUIS FERNANDO MORENO RUBIO 30%)
11	CONSTRUCCIONES AP SAS
12	UNION TEMPORAL SAN FELIX (LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO 50% - CIDTEC SAS 50%)
13	CFD INGENIERIA SAS
14	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018 (SANTIAGO SANCHEZ VESGA 25% - S&M INGENIEROS SAS 75%)
15	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS
16	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA (QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50% - AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHAVARRIA 50%)
17	REDES Y EDIFICACIONES SA
18	EXCAVAR SAS
19	TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA
20	SOCOCIL SAS

CD

Nº	PROPONENTE
21	ICPB SA
22	PROPUESTA RETIRADA POR EL OFERENTE
23	INTRAMAQ SAS
24	CONSORCIO VIAS GM 11 (ING GAMMA SAS 70% - CONSTRUCCIONES MAC LTDA 30%)
25	CONSORCIO GAMA – VYC (GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 50% - VIAS Y CANALES SAS 50%)
26	CONSORCIO ANTIOQUIA 1 (OLMEDA SAS 33% - GILBERTO ACERO ROMERO 34% - HENRY ACERO ROMERO 33%)
27	CONSORCIO OBRAS 2018 (YAMEL ARANGO PINILLA 33% - HECTOR HENRY CUADRADO 34% - JUAN CARLOS DE LOS RIOS 33%)
28	INGECON SAS
29	S&S INGENIERIA CIVIL SAS
30	MEYAN SA
31	CONSORCIO GMC-GL (GMC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 50% - GRUPO GL SAS 50%)
32	PROVIAS SAS
33	CONSORCIO VIAL CAICEDO MI (MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA 50% - INGECON SA 50%)
34	CONSORCIO PJ 8116 (PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 70% - JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA 30%)
35	CONSORCIO CAICED E2 (ELECTRIC SOLUTIONS SAS 50% - EQFALTO CONSTRUCTORA CIA LTDA SUCURSAL COLOMBIA 50%)
36	CONSORCIO VIAS RIM 16 (RIBAYCO SAS 40% - MIGUEL ANGEL GALARZA 30% - CONSTRUCTORA INARCAS SAS 30%)
37	CIMELEC INGENIEROS SAS
38	CONSORCIO JF CAICEDO VIAS (ARTURO JURADO ALVARAN 50% - CASTRO FLOREZ SAS 50%)
39	CONSORCIO ISAGEN 2018 (WILVER FRANCINY RUSSY LADINO 5% - WRUSSY INGENIEROS SAS 70% - INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS 25%)
40	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL (PROMAQCO S.A.S. 50% - COLCIVIL S.A. 50%)
41	PROCOPAL SA
42	CONSORCIO VIAS CAICEDO 8116 (OBINARCO SAS 40% - NORMALIZAR INGENIERIA SAS 40% - JOHON HAIBER MAZO 20%)
43	AGUIDEL SAS
44	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS
45	CONSORCIO 3GE 2018 (ROBERTO JARAMILLO CARDENAS 25% - PROAHYCO SAS 75%)
46	CONSORCIO CAICEDO CINCO (SINCOC SAS 73% - LEEGS INGENIERIA SAS 25% - JAIRO ENRIQUE RINCON VELANDIA 1% - JAIRO ENRIQUE RINCON CACERES 1%)
47	ENGICO LTDA
48	CONSORCIO MAB 2018 (ABILE SAS 50% - MAURO VELEZ GOMEZ 50%)
49	CONSORCIO CAICEDO 2018 (RUBEN DARIO TAMAYO ESPITIA 70% - FIDEL ANTONIO OVIEDO MACEA 30%)
50	IKON GROUP SAS
51	JMS CONSTRUCTORES SAS
52	CALCULO Y CONSTRUCCIONES SA
53	CONSORCIO CPCT (PERFILAR CONSTRUCCIONES SA 33% - CIMAG SAS 33% - CT INGENIERIA SAS 34%)
54	INGAP SAS
55	EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ
56	EXPLANACIONES DEL SUR SA
57	CONSORCIO JCB GOMEZ 8116 (JCB INGENIERIA SAS 50% - ASDRUBAL DE JESUS GOMEZ ESPINDOLA 50%)
58	SARIA SAS
59	CONVIAL SAS
60	CONSORCIO GOBVIAL 2 (INNOVA I+D SAS 50% - ZETA INGENIEROS SAS 50%)
61	CONSORCIO INFRA-INGENIERIA 8116 (INFRACO SAS 75% - KHB INGENIERIA SAS 25%)
62	CONSORCIO C&C CAICEDO (CASCO SAS 75% - CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI SAS 25%)
63	CONSORCIO VIAS MVC (JOSÉ FERNANDO ANGULO CORTES 50% - MVC CONSTRUCTORES SAS 50%)

Nº	PROPONENTE
64	CONSORCIO VIAS SECUNDARIAS (MIGUEL ANGEL MARTINEZ AMORTEGUI 50% - IES INGENIEROS SAS 50%)
65	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAS CAICEDO (PROYECTOS DE INGENIERIA CIMEL SAS 25% - EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES SAS 50% - INGENIERIA V&C SAS 25%)

21. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el SECOP y hace parte integral de la presente resolución.
22. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
23. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
24. Que el informe de evaluación se publicó en la página web del SECOP el 28 de mayo de 2018, estableciéndose como término de traslado para conocimiento, observaciones y subsanaciones, cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación como consta en el cronograma del proceso.
25. Que el 5 de junio de 2018 se publicó el informe de evaluación en el cual se da cuenta de las subsanaciones presentadas y se atienden las observaciones presentadas por el proponente al proceso. Y el 7 de junio de 2018 se publicó un nuevo Informe de Evaluación ajustado a las observaciones al anterior Informe.
26. Que conforme a la evaluación de los Proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos para los criterios de calidad y estímulo a la industria nacional:

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO COLOMBIA 2018 (JESUS A. CALVO CASTRO 50% - MARCO J. GAVIRIA SILVA 50%)	100	100	200
2	CONSORCIO EL ROBLE (RSM CIA SAS 50% - JAIRO L. SOCARRAS BONILLA 50%)	100	100	200
3	CONSORCIO FARALLONES 5 (CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS 50% - FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO 25% - JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA 25%)	100	100	200
6	CONVIAS SAS	100	100	200
7	TRAINCO SAS	100	100	200
8	CONSORCIO ANTIOQUIA MG 8116 (M&C CONSTRUCCIONES SAS 50% - GTC INGENIERIA SAS 50%)	100	100	200
9	OSCAR LEONEL BARRERA REYES	100	100	200
10	CONSORCIO VIASCOL MORENO 8116 (VIASCOL SAS 70% - LUIS FERNANDO MORENO RUBIO 30%)	100	100	200
11	CONSTRUCCIONES AP SAS	100	100	200
13	CFD INGENIERIA SAS	100	100	200
14	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018 (SANTIAGO SANCHEZ VESGA 25% - S&M INGENIEROS SAS 75%)	100	100	200
15	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	100	100	200
16	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA (QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50% - AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHAVARRIA 50%)	100	100	200
17	REDES Y EDIFICACIONES SA	100	100	200
18	EXCAVAR SAS	100	100	200
20	SOCOCIL SAS	100	100	200
21	ICPB SA	100	100	200
23	INTRAMAQ SAS	100	100	200

GP

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
24	CONSORCIO VIAS GM 11 (ING GAMMA SAS 70% - CONSTRUCCIONES MAC LTDA 30%)	100	100	200
25	CONSORCIO GAMA - VYC (GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 50% - VIAS Y CANALES SAS 50%)	100	100	200
26	CONSORCIO ANTIOQUIA 1 (OLMEDA SAS 33% - GILBERTO ACERO ROMERO 34% - HENRY ACERO ROMERO 33%)	100	100	200
27	CONSORCIO OBRAS 2018 (YAMEL ARANGO PINILLA 33% - HECTOR HENRY CUADRADO 34% - JUAN CARLOS DE LOS RIOS 33%)	100	100	200
28	INGECON SAS	100	100	200
29	S&S INGENIERIA CIVIL SAS	100	100	200
30	MEYAN SA	100	100	200
32	PROVIAS SAS	100	100	200
33	CONSORCIO VIAL CAICEDO MI (MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA 50% - INGECON SA 50%)	100	100	200
34	CONSORCIO PJ 8116 (PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 70% - JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA 30%)	100	100	200
36	CONSORCIO VIAS RIM 16 (RIBAYCO SAS 40% - MIGUEL ANGEL GALARZA 30% - CONSTRUCTORA INARCAS SAS 30%)	100	100	200
37	CIMELEC INGENIEROS SAS	100	100	200
38	CONSORCIO JF CAICEDO VIAS (ARTURO JURADO ALVARAN 50% - CASTRO FLOREZ SAS 50%)	100	100	200
39	CONSORCIO ISAGEN 2018 (WILVER FRANCINY RUSSY LADINO 5% - WRUSSY INGENIEROS SAS 70% - INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS 25%)	100	100	200
41	PROCOPAL SA	100	100	200
42	CONSORCIO VIAS CAICEDO 8116 (OBINARCO SAS 40% - NORMALIZAR INGENIERIA SAS 40% - JOHON HAIBER MAZO 20%)	100	100	200
43	AGUIDEL SAS	100	100	200
44	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	100	100	200
45	CONSORCIO 3GE 2018 (ROBERTO JARAMILLO CARDENAS 25% - PROAHYCO SAS 75%)	100	100	200
46	CONSORCIO CAICEDO CINCO (SINCOC SAS 73% - LEEGS INGENIERIA SAS 25% - JAIRO ENRIQUE RINCON VELANDIA 1% - JAIRO ENRIQUE RINCON CACERES 1%)	100	100	200
47	ENGICO LTDA	100	100	200
48	CONSORCIO MAB 2018 (ABILE SAS 50% - MAURO VELEZ GOMEZ 50%)	100	100	200
50	IKON GROUP SAS	100	100	200
51	JMS CONSTRUCTORES SAS	100	100	200
52	CALCULO Y CONSTRUCCIONES SA	100	100	200
53	CONSORCIO CPCT (PERFILAR CONSTRUCCIONES SA 33% - CIMAG SAS 33% - CT INGENIERIA SAS 34%)	100	100	200
54	INGAP SAS	100	100	100
55	EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ	100	100	200
56	EXPLANACIONES DEL SUR SA	100	100	200
59	CONVIAL SAS	100	100	200
61	CONSORCIO INFRA-INGENIERIA 8116 (INFRACO SAS 75% - KHB INGENIERIA SAS 25%)	100	100	200
62	CONSORCIO C&C CAICEDO (CASCO SAS 75% - CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI SAS 25%)	100	100	200
63	CONSORCIO VIAS MVC (JOSE FERNANDO ANGULO CORTES 50% - MVC CONSTRUCTORES SAS 50%)	100	100	200

27. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (Sobre No. 2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el CAPÍTULO VI. DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO del pliego de condiciones el 13 de junio de 2018 siendo las 14:30 horas, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Acta de Asistencia y en el Acta de Audiencia Pública de Adjudicación, la cual fue publicada en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/> y hace parte integral de la presente resolución.

28. Al inicio de dicha audiencia se dio lectura a la observación presentada al informe final de evaluación por UNION TEMPORAL ANTIOQUIA 8116 (VIACOL INGENIEROS CONTRATISTA LTDA 30% - PAVIGAS SAS 70%), mediante comunicación recibida vía correo electrónico el día 12 de junio de 2018, donde argumenta la correcta subsanación al CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, certificado que inicialmente fue suscrita con fecha 12 de abril de 2018, se evidenció que la entrega de propuesta el día 11 de abril de 2018; por lo tanto dicha certificación debe contener tal fecha; la Entidad solicitó subsanar, mediante el Informe de Evaluación Jurídica, publicada en Secop el 28 de mayo de 2018, realizando de alguna manera, la fecha de entrega de la propuesta, 11 de abril de 2018, sin embargo, en la subsanación, aporta exactamente los mismos documentos presentados en la propuesta con fecha 12 de abril de 2018. Por lo que se concluye por parte de la Entidad que dicha observación no procede y el proponente conserva su condición de rechazado.
29. Las propuestas económicas de los participantes hábiles fueron revisadas en audiencia y publicadas simultáneamente en el SECOP; como resultado de la revisión de las propuestas económicas se tiene el siguiente orden de elegibilidad:

Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	CONSORCIO GAMA VYC	25	999,7370028
2º	CONSORCIO CAICEDO SINCO	46	999,5953098
3º	EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ	55	999,5612969
4º	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	44	999,5475261
5º	CALCULO Y CONSTRUCCIONES SAS	52	999,2652877
6º	CONSORCIO C&C CAICEDO	62	999,2443883
7º	ICPB SA	21	998,2457787
8º	CIMILEC INGENIEROS SAS	37	997,8476695
9º	REDES Y EDIFICACIONES S.A	17	997,5695014
10º	CONSORCIO VIAS GM11	24	997,5542494
11º	CONVIAL SAS	59	997,3737577
12º	EXCARVAR SAS	18	997,0448318
13º	CONSORCIO CPCT	53	996,5410331
14º	CONSORCIO PJ 8116	34	996,5040628
15º	PROCOPAL SA	41	996,0024183
16º	S&S INGENIERIA CIVIL SAS	29	995,9818176
17º	CFD INGENIERIA SAS	13	995,2887664
18º	CONSORCIO FARALLONES 5	3	995,0694397
19º	CONSORCIO VIASCOL MORENO 8116	10	994,7928722
20º	CONSORCIO VIAS MVC	63	994,5020736
21º	INGECON SAS	28	994,3647550
22º	PROVIAS SAS	32	992,2456610
23º	INGAP SAS	54	991,3222686
24º	CONSORCIO JF CAICEDO VIAS	38	990,7690464
25º	CONSORCIO VIAL CAICEDO MI	33	990,4811465
26º	TRAINCO SAS	7	990,4333680
27º	CONSORCIO ANTIOQUIA MG-8116	8	990,3721167

Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
28°	OSCAR LEONEL BARRERA REYES	9	989,5715241
29°	EXPLANACIONES DEL SUR SA	56	989,2528258
30°	SOCOCIL SAS	20	989,1697673
31°	CONSTRUCCIONES AP SAS	11	988,8869035
32°	ENGICO LTDA	47	988,7785904
33°	MEYAN SA	30	988,5383191
34°	CONSORCIO 3GE 2018	45	987,6096963
35°	CONSORCIO COLOMBIA 2018	1	987,3226177
36°	AGUIDEL SAS	43	986,2411695
37°	CONSORCIO MAB 2018	48	985,5363759
38°	CONSORCIO OBRAS 2018	27	985,3244824
39°	CONSORCIO VIAS RIM 16	36	984,7874125
40°	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018	14	984,6728817
41°	CONSORCIO EL ROBLE	2	981,6490486
42°	CONSORCIO ANTIOQUIA 1	26	981,3230725
43°	IKON GROUP SAS	50	979,4250792
44°	CONSORCIO INFRA-INGENIERIA 8116	61	978,5237188
45°	JMS CONSTRUCTORES SAS	51	977,2408058
46°	CONVIAS SAS	6	976,2084820
47°	CONSORCIO ISAGEN 2018	39	975,5466308
48°	CONSORCIO VIAS CAICEDO 8116	42	970,8814030
49°	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	16	964,1497788
50°	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	15	959,4263031
51°	INTRAMAQ SAS	23	907,9502362

30. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el pliego de condiciones.
31. Que todos los documentos publicados en el SECOP y archivados en el expediente del proceso relacionados a la Licitación Pública No. 8116, hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física:

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente No.25 CONSORCIO GAMA – VYC (GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 50% - VIAS Y CANALES SAS 50%),, representado por Ana Carolina Galán Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 52.862.258, el Contrato derivado de la Licitación Pública No. 8116 cuyo objeto consiste en el MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN LA VIA CAICEDO - LA USA DEL MUNICIPIO DE CAICEDO EN LA SUBREGION OCCIDENTE DE

ANTIOQUIA, por un valor \$3.441.357.566 y un AU de 29.25%. Sin embargo, dicho valor será ajustado de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.14.14 CÁLCULO DEL A.U, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES PARA EL ADJUDICATARIO, del pliego de condiciones. El plazo del contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente Licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física, los costos de la Administración (A) y Utilidad (U), tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.14.13 ADMINISTRACION Y UTILIDAD.

**ARTÍCULO TERCERO:** La notificación de esta Resolución de Adjudicación se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

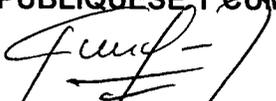
**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
Secretario de Infraestructura Física  
Departamento de Antioquia

Proyectó:  
Luz Adriana Quintero Martínez 13/06/2018  
Profesional Universitario  
Dirección de Asuntos Legales SIF

Revisó/Aprobó:  
Lucas Jaramillo Gavaldón  
Director de Asuntos Legales SIF